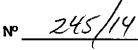


DECRETO Nº



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 639 de fecha 1º de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1677/09 de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria Nº 927 de fecha 26 de Noviembre de 2013; el Decreto Alcaldicio Nº 116/14 de fecha 13 de Enero de 2014, mediante el cual se otorga subvención, y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE Convenio suscrito con fecha 20 de Enero de 2014, entre la AGRUPACIÓN DE BAILE SUEÑO LATINO, I , representada por doña ANDREA JORQUERA HIDALGO. Cédula Nacional de Identidad con domicilio en La Serena, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde, don Roberto Jacob Jure, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos), para la confección de vestuario y la participación en el certamen de Danza Nacional, CIAD Chile.
- 2.- NOTIFÍQUESE a la representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

ALUCIANO MAJUENDA VILLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

DAD DE

SECRETARIO

- ◆ Agrupación de Baile Sueño Latino
- ♦ Dideco
- ♦ Secretaría Municipal
- ♦ Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- ♦ Asesoría Jurídica
- ◆ Oficina de Partes RJJ/LMY/VRS/CAMT





CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y AGRUPACIÓN DE BAILE SUEÑO LATINO

En La Serena, a 20 de Enero de 2014, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, persona jurídica de derecho público RUT Nº 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don ROBERTO JACOB JURE, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la AGRUPACIÓN DE BAILE SUEÑO LATINO, i , cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el Nº 2120 de fecha 17 de Abril de 2012, representada por doña ANDREA JORQUERA HIDALGO, R.U.T. , con domicilio en : La Serena, en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

<u>PRIMERO</u>: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria Nº 927, efectuada el 26 de Noviembre de 2013, otorgar una subvención de \$500.000.-, en beneficio de la AGRUPACIÓN DE BAILE SUEÑO LATINO, para la confección de vestuario y la participación en el certamen de Danza Nacional, CIAD Chile. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio Nº 116/14 de fecha 13 de Enero de 2014.

<u>SEGUNDO:</u> En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE, viene en otorgar a la AGRUPACIÓN DE BAILE SUEÑO LATINO, una subvención por un monto de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), para la confección de vestuario y la participación en el certamen de Danza Nacional, CIAD Chile.

TERCERO: Por su parte, la AGRUPACIÓN DE BAILE SUEÑO LATINO, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

<u>CUARTO:</u> La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La AGRUPACIÓN DE BAILE SUEÑO LATINO, se encuentra inscrito en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el Nº 740 de 26 de Septiembre de 2012.

<u>SEXTO:</u> Personería. La personería de don ROBERTO JACOB JURE para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio Nº 3757/12 de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de doña ANDREA JORQUERA HIDALGO para representar a la AGRUPACIÓN DE BAILE SUEÑO LATINO, consta de Certificado de fecha 3 de Enero de 2014, emitido por la Secretaria Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

ANDREA JORQUERA HIDALGO
AGRUPACIÓN DE BAILE SUEÑO LATINO

ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

SECRETARIO MUNICIPAL

**

SECRETARIO MUNICIPAL

**

SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
- Dideco
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

rjj*i*km¶/**\[a**s/camt